



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MTV/vbl



APRUEBA PROTOCOLO DE COMPRAS SUSTENTABLES, DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1861

SANTIAGO, 11 DIC. 2025

VISTOS:

El Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto con Fuerza de Ley N°33, de 1979, de esta Cartera de Estado, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus Unidades, y sus modificaciones; el Decreto Exento N°432, de 28 de noviembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2025 para efectos del Incremento por Desempeño Institucional del Artículo 6° de la Ley N°19.553; la Resolución Exenta N° 0333, de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 262, de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y aprueba Nuevas Bases de Funcionamiento de los Programas "Estado Verde" y "Oficina Verde"; la Resolución Exenta N°2629, de 17 de octubre de 2022, modificada por las Resoluciones Exentas N°1916, de 13 de septiembre de 2024 y N°1221, de 05 de agosto de 2025, y la Resolución Exenta N°72, de 12 de enero de 2024, todas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que dispone la constitución y el establecimiento del Comité de Estado Verde, y aprueba el Convenio de Cooperación para la Acreditación del Programa Estado Verde entre el Ministerio de Medio Ambiente y este Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente; la Resolución Exenta N°2485, de 19 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que aprueba la Política de Gestión Ambiental de dicha Subsecretaría y deja sin efecto la Resolución Exenta N°1192, de 2023; el Memorándum Público N°DIGAD-635-2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, del Coordinador de Gabinete de la Dirección General Administrativa, y sus anexos; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 70, literales m) y w), de la Ley N°19.300, citada en

los Vistos, colaborar con las autoridades competentes, a nivel nacional, regional y local, en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental; y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, como, también, realizar y fomentar la capacitación y actualización técnica de los funcionarios públicos en materias relacionadas con las funciones encomendadas a dicho Ministerio, la que también podrá otorgarse a los particulares.

2. Que, por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaría de Relaciones Exteriores -, en su interés por las materias medioambientales y el desarrollo sostenible, se ha organizado para los efectos de implementar en este ámbito un conjunto de buenas prácticas en sus labores diarias, que permitan adquirir conocimientos y compromisos con la sustentabilidad, a través de la educación de sus funcionarios(as) y servidores, la optimización de sus procesos y la inclusión de sus colaboradores.

3. Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N°72, de 2024, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, anotada en los Vistos, se aprobó el Convenio de Cooperación para la Acreditación del Programa "Estado Verde", suscrito con fecha 02 de agosto de 2023, entre esta Secretaría de Estado y el Ministerio del Medio Ambiente, con el objetivo de instalar la gestión ambiental institucional en los Órganos de la Administración del Estado, fomentando la autogestión ambiental, y promoviendo que, tanto en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios de cuidado ambiental y conservación de recursos, persiguiendo como objetivos específicos, entre otros, los de empoderar a los funcionarios públicos para que incorporen en sus hábitos laborales la variable ambiental; disminuir los impactos ambientales de los organismos de la Administración del Estado y las entidades privadas, principalmente la huella de carbono; generar un plan de educación y capacitación permanente para los(as) funcionarios(as), servidores estatales y colaboradores del sector privado en materias relativas a la temática ambiental en general; y contribuir progresivamente a la gestión sustentable de los organismos estatales y de las entidades privadas.

4. Que, por Resolución Exenta N°2629, de 2022, modificada por las Resoluciones Exentas N°1916, de 2024, y N° 1221, de 2025, citadas en los Vistos, se aprobó la constitución y el establecimiento del Comité de Estado Verde, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, para que, en el ejercicio de sus funciones, resguarde el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración singularizado en el Considerando 3° precedente, como, asimismo, de los requerimientos exigidos por el Programa "Estado Verde".

5. Que, con el objeto de avanzar en el establecimiento de un marco de gobernanza para el Programa "Estado Verde", mediante la Resolución Exenta N°2485, de 2024, referida en los Vistos, se aprobó la versión actualizada de la Política Interna de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, cuyo objetivo general es el de incorporar progresivamente a la gestión de dicha Subsecretaría, procesos de autogestión sustentables que contribuyan a la protección y conservación del medio ambiente, en concordancia con los lineamientos establecidos por nuestro país en la materia.

6. Que, en consonancia con lo expuesto, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, para el año 2025, aprobado mediante el Decreto Exento N°432, de 28 de noviembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, contempla, dentro del *Objetivo N°2 sobre "Eficiencia Institucional" el "Sistema Estado Verde"*, que deberán comprometer obligatoriamente los servicios que no son nuevos ni de reciente creación, como ocurre en la especie, que tiene por objetivo *"Implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de los Servicios, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático"*. En particular, el cuerpo normativo citado, contempla en la Etapa 4 de la implementación del *"Sistema de Estado Verde"* para el presente año, evaluar y proponer mejoras en su desempeño en el Servicio, entre otros, en el ámbito de los procesos de compras sustentables.

7. Que, asimismo, el cuerpo normativo citado contempla, como segundo objetivo de la Etapa 2 de la implementación del *"Sistema de Estado Verde"* para el presente año, la elaboración o actualización, según corresponda, del Plan de Gestión Ambiental y el

Programa de Trabajo respectivo, propuesto por el Comité Estado Verde, instrumento que deberá contener, a lo menos, los objetivos y acciones para reducir las brechas priorizadas, entre otros, en el ámbito de las compras institucionales, como los indicadores para el monitoreo de manera cuantitativa, los costos y su vinculación presupuestaria y el Programa de Trabajo respectivo. Asimismo, el primer objetivo de la Etapa 3 del “Sistema de Estado Verde”, está referido a la implementación del plan de gestión ambiental institucional, consistente en que el servicio ejecuta las acciones planificadas dentro del mismo, de manera tal que cada acción se entiende como ejecutada si se cumplen los compromisos establecidos en ella.

8. Que, en razón de lo antes expuesto, se elaboró el Plan de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, para el año 2025, cuyo Programa de Trabajo incluye un conjunto de acciones relativas a aspectos tales como gestión de residuos, y economía circular, eficiencia energética, gestión hídrica, gestión de papel, compras sustentables, transporte y mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores, con una serie de actividades, entre las que se encuentra, entre otras, implementar un instructivo sobre compras sustentables, para la incorporación de criterios de evaluación o requisitos sustentables en los procesos de compras realizadas mediante licitación pública y compra ágil, para su formalización y difusión.

9. Que, en virtud de lo antes expuesto, mediante el Memorandum Público N°DIGAD-635-2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, del Coordinador de Gabinete de la Dirección General Administrativa, se solicitó la elaboración de un acto administrativo que formalice el Protocolo de Compras Sustentables, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

10. Que, en consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.880, citada en los Vistos, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo, destinado a aprobar el señalado Protocolo de Compras Sustentables de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Protocolo de Compras Sustentables de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, y la respectiva “Solicitud de Publicación”, cuyos textos se transcriben a continuación:

“PROCOLO DE COMPRAS SUSTENTABLES

Criterios de evaluación o requisitos sustentables, en los procesos de compras realizadas mediante compra ágil y/o licitación, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

1. ¿QUÉ ES EL ESTADO VERDE?

Es un programa cuyo objetivo es que las instituciones públicas incorporen políticas, principios y prácticas amigables con el medio ambiente, así como de conservación de los recursos, tanto en la administración de las dependencias físicas, como en la gestión de los procesos administrativos.

Se implementa a través de una estrategia interna que considera la gestión ambiental en el uso de materiales, adquisiciones de productos y servicios, manejo de residuos, uso racional del agua y energía, capacitación y sensibilización de trabajadores, mejoramiento de infraestructura, entre otras, con lo cual se espera generar una disminución del impacto ambiental y la huella de carbono.

2. ¿QUÉ ES LA “COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE” Y COMO SE VINCULA CON EL ESTADO VERDE?

La Compra Pública Sustentable se define como “el uso óptimo de los recursos del Estado en sus adquisiciones de bienes y servicios, considerando criterios de sustentabilidad en el ámbito económico, social y ambiental” (definición adaptada MMA- ChileCompra).

Precisamente, es en este último ámbito en que se vinculan ambos conceptos, ya que la compra pública sustentable es uno de los medios de que dispone el Estado para implementar el Estado Verde.

Sin embargo, el concepto de Compra Pública Sustentable es más amplio, ya que busca que los procesos de contratación pública logren un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones que realicen las instituciones del Estado. Maximizando el valor por dinero.

3.- ¿CÓMO IMPLEMENTAR EL USO DE CRITERIOS O REQUISITOS SUSTENTABLES EN LAS ADQUISICIONES?

En consideración al PMG Estado Verde, las Compras Ágiles al igual que las Licitaciones, deben incentivar y/o propender al uso de criterios de evaluación o requisitos de admisibilidad sustentables.

Por lo tanto, se han efectuado las siguientes incorporaciones a los procedimientos de compra antes señalados.

3.1.- Compra ágil:

a) Para el caso del concepto criterios de evaluación sustentables, se han agregado 3 nuevos campos para completar en el formulario de "Solicitud de publicación Compra ágil":

<p>¿EL REQUERIMIENTO CONSIDERA CRITERIO DE EVALUACIÓN SUSTENTABLE?</p> <p>(Requisito del PMG Estado Verde).</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Nota: al seleccionar la opción "NO", debe justificar el motivo de la decisión.</p>
<p>TIPO DE CRITERIO A CONSIDERAR</p> <p>(Responder en el caso de haber seleccionado "SI" en el recuadro anterior).</p>	<p>Material reciclado/reutilizable <input type="checkbox"/> (especificar)</p> <p>Certificado de eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Otro <input type="checkbox"/> (especificar)</p>
<p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>*Sólo para adquisiciones que NO consideren criterios sustentables.</p>	<p>(*)</p>

(*) Favor tener presente que, en caso de indicar en el cuadro que la solicitud no considera criterio de sustentabilidad, se deberá indicar la razón de dicha decisión.

De esta forma, una vez determinada la admisibilidad técnica del bien/servicio requerido, las evaluaciones de oferta no serán 100% criterio económico, sino que se compondrán de un 95% de criterio económico y 5% de criterio sustentable. Cabe señalar que el hecho de utilizar un criterio de evaluación sustentable, no significa que sea en un elemento obligatorio del requerimiento, por lo tanto, si un proponente no cumple con el criterio de sustentabilidad, de todas formas, puede participar de la evaluación de ofertas (y ser adjudicado en caso de corresponder).

b) Respecto de los requisitos de admisibilidad sustentables, las Unidades Requirientes podrán definirlo en el detalle del requerimiento del formulario (ej.: solicitar la adquisición de papel reciclado, en vez de solicitar la adquisición de papel estándar), para ello, se han agregado 3 nuevos campos para completar en el formulario de "Solicitud de publicación Compra ágil":

<p>¿EL REQUERIMIENTO CONSIDERA REQUISITO SUSTENTABLE?</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
--	--

(Requisito del PMG Estado Verde).	Nota: al seleccionar la opción "NO", debe justificar el motivo de la decisión.
TIPO DE REQUISITO A CONSIDERAR (Responder en el caso de haber seleccionado "SI" en el recuadro anterior).	Material reciclado/reutilizable <input type="checkbox"/> (especificar) Certificado de eficiencia energética <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> (especificar)
JUSTIFICACIÓN: *Sólo para adquisiciones que NO consideren requisitos sustentables.	(*)

*Cabe señalar que, si el proponente no cumple con la condición sustentable interpuesta, su oferta deberá ser declarada inadmisibles, quedando excluida del proceso de cotización.

3.2.- Licitaciones:

a) Para el caso del concepto "criterios de evaluación sustentables", se ha incorporado un nuevo criterio de evaluación sobre este ámbito, el cual corresponde a "Implementación de políticas de sustentabilidad en materia ambiental", y será visible en las bases de licitación de la siguiente forma:

Criterio Técnico: Sustentabilidad en materia ambiental (X%).

Para acreditar la existencia de políticas de sustentabilidad en materia ambiental, el oferente deberá marcar SI/NO el Anexo N° "X", adjuntando la información que se indica a continuación:

Criterio Sustentabilidad			
Sub-criterio o Factor de evaluación	SI/NO	Medio de verificación Acompaña documento solicitado	SI/NO
Acciones o prácticas desarrolladas por el oferente, tendientes a mejorar el medio ambiente.		Dependerá de las acciones desarrolladas por el oferente, más allá de la naturaleza del bien o servicio a contratar. (Por Ejemplo, eficiencia energética, material reutilizable o reciclable).	

La asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con la siguiente tabla.

Cantidad	Puntaje
No informa o no acredita sustentabilidad en materia ambiental.	0 punto
Informa y acredita sustentabilidad en materia ambiental.	100 puntos

La Oferta que no presente la información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación.

Es importante señalar que el criterio de sustentabilidad en materia ambiental tiene por objeto medir aquellas acciones efectuadas por el oferente, de manera independiente del bien o servicio a contratar, lo que permite ampliar su incorporación en las bases de licitación.

b) Respecto de los requisitos de admisibilidad sustentables, las Unidades Requirentes podrán establecerlo en las especificaciones del requerimiento (ej.: solicitar certificaciones, materiales reciclados/reutilizables, entre otros), sin embargo, deben tener presente que, si

el proponente no cumple con la condición sustentable interpuesta, su oferta deberá ser declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

En conclusión, la adopción de criterios de sustentabilidad en las compras públicas genera beneficios institucionales, como cumplimiento a las regulaciones, la transparencia y el buen uso de los recursos públicos, promoviendo una gestión integral de las inversiones públicas, además de un posicionamiento competitivo, porque las entidades que adoptan estas prácticas se adoptan a un mercado que valora la sostenibilidad y eso significa que gana una ventana competitiva”.

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	
Proceso de compra: Licitaciones	DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

(Campos Obligatorios)

A) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE INTERNO	
UNIDAD SOLICITANTE	
NOMBRE DE CONTACTO	

(Campos Obligatorios)

B) REQUERIMIENTO	
DETALLE DEL PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO	
CANTIDAD	
¿EL REQUERIMIENTO CONSIDERA CRITERIO DE EVALUACIÓN SUSTENTABLE? (Requisito del PMG Estado Verde).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nota: al seleccionar la opción "NO", debe justificar el motivo de la decisión.
TIPO DE CRITERIO A CONSIDERAR (Responder en el caso de haber seleccionado "SI" en el recuadro anterior).	Material reciclado/reutilizable <input type="checkbox"/> (especificar) Certificado de eficiencia energética <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> (especificar)
JUSTIFICACIÓN: *Sólo para adquisiciones que NO consideren criterios sustentables.	(*)
¿EL REQUERIMIENTO CONSIDERA REQUISITO SUSTENTABLE? (Requisito del PMG Estado Verde).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nota: al seleccionar la opción "NO", debe justificar el motivo de la decisión.
TIPO DE REQUISITO A CONSIDERAR	Material reciclado/reutilizable <input type="checkbox"/> (especificar)

(Responder en el caso de haber seleccionado "SI" en el recuadro anterior).	Certificado de eficiencia energética <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> (especificar)
JUSTIFICACIÓN: *Sólo para adquisiciones que NO consideren requisitos sustentables.	(*)
PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO POST EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (DÍAS HÁBILES)	
DÍAS DE PUBLICACIÓN (MINIMO 24 HORAS HÁBILES)	
MONTO TOTAL DEL REQUERIMIENTO (IVA INCLUIDO) EN PESOS	
ITEM PRESUPUESTARIO	
PRESUPUESTO	PESOS <input type="checkbox"/> DÓLAR <input type="checkbox"/>
¿PROVEEDOR DEBE ADJUNTAR COTIZACIÓN?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
INDICAR ANTECEDENTES QUE EL PROVEEDOR DEBE ADJUNTAR	FICHA TÉCNICA <input type="checkbox"/> FOTOGRAFÍA <input type="checkbox"/> CERTIFICADO <input type="checkbox"/> DOCUMENTO QUE ACREDITA CRITERIO Y/O REQUISITO SUSTENTABLE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR QUÉ DEBERÍA ADJUNTAR) <input type="checkbox"/>

NOTAS:

- Para la evaluación de ofertas, el criterio "precio" tendrá una ponderación del 95% y el criterio de "sustentabilidad" un 5%.
- La Oferta que no indique plazo de entrega, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de evaluación.
- La Oferta que no adjunte los antecedentes señalados como obligatorios en el proceso de compra ágil, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de evaluación.
- La Oferta que exceda el monto máximo disponible para la adquisición y/o contratación, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de evaluación.
- La factura deberá ser extendida a nombre de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago. No se aceptarán boletas de honorarios, solo facturas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que la aplicación del presente Protocolo de Compras Sustentables se realizará de acuerdo a las acciones establecidas por el Comité Estado Verde, considerando los principios que rigen la materia, así como, la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria existente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a todos los(as) funcionarios(as), mediante un correo electrónico, circular y/o memorándum, la aprobación del Protocolo de Compras Sustentables de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores. En dicha comunicación, se deberá reiterar el nuevo desafío de acreditación del Programa Estado Verde e instar al personal a participar activamente en esta iniciativa, conforme a la normativa aplicable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "C. Rojo".

CLAUDIA ROJO
Subsecretaria de Relaciones Exteriores (S)



PROTOCOLO DE COMPRAS SUSTENTABLES

Criterios de evaluación o requisitos sustentables, en los procesos de compras realizadas mediante compra ágil y/o licitación, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Santiago, 25 de noviembre de 2025.

1. ¿QUÉ ES EL ESTADO VERDE?

Es un programa cuyo objetivo es que las instituciones públicas incorporen políticas, principios y prácticas amigables con el medio ambiente, así como de conservación de los recursos, tanto en la administración de las dependencias físicas, como en la gestión de los procesos administrativos.

Se implementa a través de una estrategia interna que considera la gestión ambiental en el uso de materiales, adquisiciones de productos y servicios, manejo de residuos, uso racional del agua y energía, capacitación y sensibilización de trabajadores, mejoramiento de infraestructura, entre otras, con lo cual se espera generar una disminución del impacto ambiental y la huella de carbono.

2. ¿QUÉ ES LA "COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE" Y COMO SE VINCULA CON EL ESTADO VERDE?


La Compra Pública Sustentable se define como "el uso óptimo de los recursos del Estado en sus adquisiciones de bienes y servicios, considerando criterios de sustentabilidad en el ámbito económico, social y ambiental" (definición adaptada MMA- ChileCompra).

Precisamente, es en este último ámbito en que se vinculan ambos conceptos, ya que la compra pública sustentable es uno de los medios de que dispone el Estado para implementar el Estado Verde.

Sin embargo, el concepto de Compra Pública Sustentable es más amplio, ya que busca que los procesos de contratación pública logren un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones que realicen las instituciones del Estado. Maximizando el valor por dinero.

3.- ¿CÓMO IMPLEMENTAR EL USO DE CRITERIOS O REQUISITOS SUSTENTABLES EN LAS ADQUISICIONES?

En consideración al PMG Estado Verde, las Compras Ágiles al igual que las Licitaciones, deben incentivar y/o propender al uso de criterios de evaluación o requisitos de admisibilidad sustentables. Por lo tanto, se han efectuado las siguientes incorporaciones a los procedimientos de compra antes señalados.

 Subsecretaría de Relaciones Exteriores Gobierno de Chile	<h2>PROTOCOLO DE COMPRAS SUSTENTABLES</h2>
--	--

3.1.- Compra ágil:

a) Para el caso del concepto criterios de evaluación sustentables, se han agregado 3 nuevos campos para completar en el formulario de "Solicitud de publicación Compra ágil":

¿EL REQUERIMIENTO CONSIDERA CRITERIO DE EVALUACIÓN SUSTENTABLE? (Requisito del PMG Estado Verde).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Nota: al seleccionar la opción "NO", debe justificar el motivo de la decisión.
TIPO DE CRITERIO A CONSIDERAR (Responder en el caso de haber seleccionado "SI" en el recuadro anterior).	Material reciclado/reutilizable <input type="checkbox"/> (especificar) Certificado de eficiencia energética <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> (especificar)
JUSTIFICACIÓN: *Sólo para adquisiciones que NO consideren criterios sustentables.	(*)

(*) Favor tener presente que, en caso de indicar en el cuadro que la solicitud no considera criterio de sustentabilidad, se deberá indicar la razón de dicha decisión.

De esta forma, una vez determinada la admisibilidad técnica del bien/servicio requerido, las evaluaciones de oferta no serán 100% criterio económico, sino que se compondrán de un 95% de criterio económico y 5% de criterio sustentable. Cabe señalar que el hecho de utilizar un criterio de evaluación sustentable, no significa que sea en un elemento obligatorio del requerimiento, por lo tanto, si un proponente no cumple con el criterio de sustentabilidad, de todas formas, puede participar de la evaluación de ofertas (y ser adjudicado en caso de corresponder).

b) Respecto de los requisitos de admisibilidad sustentables, las Unidades Requirentes podrán definirlo en el detalle del requerimiento del formulario (ej.: solicitar la adquisición de papel reciclado, en vez de solicitar la adquisición de papel estándar), para ello, se han agregado 3 nuevos campos para completar en el formulario de "Solicitud de publicación Compra ágil":

¿EL REQUERIMIENTO CONSIDERA REQUISITO SUSTENTABLE? (Requisito del PMG Estado Verde).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Nota: al seleccionar la opción "NO", debe justificar el motivo de la decisión.
TIPO DE REQUISITO A CONSIDERAR (Responder en el caso de haber seleccionado "SI" en el recuadro anterior).	Material reciclado/reutilizable <input type="checkbox"/> (especificar) Certificado de eficiencia energética <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> (especificar)
JUSTIFICACIÓN: *Sólo para adquisiciones que NO consideren criterios sustentables.	(*)

Cabe señalar que, si el proponente no cumple con la condición sustentable interpuesta, su oferta deberá ser declarada inadmisibile, quedando excluida del proceso de cotización.

PROTOCOLO DE COMPRAS SUSTENTABLES

3.2.- Licitaciones:

a) Para el caso del concepto "criterios de evaluación sustentables", se ha incorporado un nuevo criterio de evaluación sobre este ámbito, el cual corresponde a "Implementación de políticas de sustentabilidad en materia ambiental", y será visible en las bases de licitación de la siguiente forma:

Criterio Técnico: Sustentabilidad en materia ambiental (X%).

Para acreditar la existencia de políticas de sustentabilidad en materia ambiental, el oferente deberá marcar SI/NO el Anexo N° "X", adjuntando la información que se indica a continuación:

Criterio Sustentabilidad			
Sub-criterio o Factor de evaluación	SI/NO	Medio de verificación Acompaña documento solicitado	SI/NO
Acciones o prácticas desarrolladas por el oferente, tendientes a mejorar el medio ambiente.		Dependerá de las acciones desarrolladas por el oferente, más allá de la naturaleza del bien o servicio a contratar. (Por Ejemplo, eficiencia energética, material reutilizable o reciclable).	

La asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con la siguiente tabla.

Cantidad	Puntaje
No informa o no acredita sustentabilidad en materia ambiental.	0 punto
Informa y acredita sustentabilidad en materia ambiental.	100 puntos

La Oferta que no presente la información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación.

Es importante señalar que el criterio de sustentabilidad en materia ambiental tiene por objeto medir aquellas acciones efectuadas por el oferente, de manera independiente del bien o servicio a contratar, lo que permite ampliar su incorporación en las bases de licitación.

b) Respecto de los requisitos de admisibilidad sustentables, las Unidades Requirentes podrán establecerlo en las especificaciones del requerimiento (ej.: solicitar certificaciones, materiales reciclados/reutilizables, entre otros), sin embargo, deben tener presente que, si el proponente no




Subsecretaría
de Relaciones
Exteriores

Gobierno de Chile

PROTOCOLO DE COMPRAS SUSTENTABLES

cumple con la condición sustentable interpuesta, su oferta deberá ser declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

En conclusión, la adopción de criterios de sustentabilidad en las compras públicas genera beneficios institucionales, como cumplimiento a las regulaciones, la transparencia y el buen uso de los recursos públicos, promoviendo una gestión integral de las inversiones públicas, además de un posicionamiento competitivo, porque las entidades que adoptan estas prácticas se adoptan a un mercado que valora la sostenibilidad y eso significa que gana una ventana competitiva.


 <p>Gobierno de Chile</p> <p>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SUBSECRETARÍA</p>	<p>SOLICITUD DE PUBLICACIÓN</p> <p>Proceso de compra: Compra Ágil</p>	<p>DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</p>
--	---	--

(Campos Obligatorios)

A) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE INTERNO	
UNIDAD SOLICITANTE	
NOMBRE DE CONTACTO	

(Campos Obligatorios)

B) REQUERIMIENTO	
DETALLE DEL PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO	
CANTIDAD	
¿EL REQUERIMIENTO CONSIDERA CRITERIO DE EVALUACIÓN SUSTENTABLE? (Requisito del PMG Estado Verde).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nota: al seleccionar la opción "NO", debe justificar el motivo de la decisión.
TIPO DE CRITERIO A CONSIDERAR (Responder en el caso de haber seleccionado "SI" en el recuadro anterior).	Material reciclado/reutilizable <input type="checkbox"/> (especificar) Certificado de eficiencia energética <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> (especificar)
JUSTIFICACIÓN: *Sólo para adquisiciones que NO consideren criterios sustentables.	(*)
¿EL REQUERIMIENTO CONSIDERA REQUISITO SUSTENTABLE? (Requisito del PMG Estado Verde).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nota: al seleccionar la opción "NO", debe justificar el motivo de la decisión.
TIPO DE REQUISITO A CONSIDERAR (Responder en el caso de haber seleccionado "SI" en el recuadro anterior).	Material reciclado/reutilizable <input type="checkbox"/> (especificar) Certificado de eficiencia energética <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> (especificar)
JUSTIFICACIÓN: *Sólo para adquisiciones que NO consideren criterios sustentables.	(*)
PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO POST EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (DÍAS HÁBILES)	
DÍAS DE PUBLICACIÓN (MINIMO 24 HORAS HÁBILES)	

 <p>Gobierno de Chile</p> <p>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SUBSECRETARÍA</p>	<p>SOLICITUD DE PUBLICACIÓN</p> <p>Proceso de compra: Compra Ágil</p>	<p>DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</p>
---	---	---

MONTO TOTAL DEL REQUERIMIENTO (IVA INCLUIDO) EN PESOS		
ITEM PRESUPUESTARIO		
PRESUPUESTO	PESOS <input type="checkbox"/>	DÓLAR <input type="checkbox"/>
¿PROVEEDOR DEBE ADJUNTAR COTIZACIÓN?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
INDICAR ANTECEDENTES QUE EL PROVEEDOR DEBE ADJUNTAR	FICHA TÉCNICA <input type="checkbox"/> FOTOGRAFÍA <input type="checkbox"/> CERTIFICADO <input type="checkbox"/> DOCUMENTO QUE ACREDITA CRITERIO Y/O REQUISITO SUSTENTABLE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR QUÉ DEBERÍA ADJUNTAR) <input type="checkbox"/>	

NOTAS:

- Para la evaluación de ofertas, el criterio "precio" tendrá una ponderación del **95%** y el criterio de "sustentabilidad" un **5%**.
- La Oferta que no indique plazo de entrega, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de evaluación.
- La Oferta que no adjunte los antecedentes señalados como obligatorios en el proceso de compra ágil, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de evaluación.
- La Oferta que exceda el monto máximo disponible para la adquisición y/o contratación, será declarada económicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de evaluación.
- La factura deberá ser extendida a nombre de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago. No se aceptarán boletas de honorarios, solo facturas.



**MEMORANDUM N° DIGAD-635-2025
(PUBLICO)**

OBJ.: Solicita elaboración de acto administrativo -
Instructivo de compras sustentables

REF.: PMG Sistema Estado Verde

Santiago, lunes, 1 de diciembre de 2025

DE: COORDINADOR DE GABINETE DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

PARA: DIRECTORA DE ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA

1. En el marco de los compromisos de gestión institucionales y el Programa de Mejoramiento de la Gestión, tengo a bien solicitar las gestiones de su División para la elaboración del acto administrativo que formalice el Instructivo de Compras Sustentables de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Exento (MH) N° 432 del 2024 y a los compromisos que se establecieron en el Plan de Mejoramiento de la Gestión Ambiental del año 2025.

2. Se adjunta el Decreto Exento (MH) N° 432/2024 que aprueba el Programa Marco de los PMG 2025, el instructivo elaborado por la División de Compras y Contrataciones y el Plan de Gestión Ambiental del 2025. Lo anterior, como apoyo para la revisión y elaboración jurídico-administrativa del documento.

3. Finalmente, en caso de cualquier requerimiento de información adicional o consultas, el funcionario Juan Mauricio Pizarro de la División de Infraestructura y Logística y/o a la funcionaria Carolina Moraga, Analista de Gestión Gabinete DIGAD, se encuentran a su disposición.

Sin otro particular, saluda a US.,



**NÉSTOR GUERRERO
SEGUNDO SECRETARIO
COORDINADOR DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

DISTRIBUCIÓN

1 DICOMPRAS

,CONOCIMIENTO

2 DINFRAL

,CONOCIMIENTO

3 DEGES

,CONOCIMIENTO

Firmas en el presente documento:

Nombre=Nestor Alejandro Guerrero Soto, E-mail=nguerrero@minrel.gob.cl, UO=DIGAD, Fecha=lunes 1 de diciembre de 2025 15:50